



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO – VIGENCIA 2025”**

SEPTIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE	6
3. FUENTE DE CRITERIO NORMATIVO.....	6
4. METODOLOGÍA.....	6
5. RESULTADOS	7
5.1. Artículo 323 del Decreto Distrital 479 de 2024. Política de cumplimiento Normativo.....	8
5.2. Artículo 325 del Decreto Distrital 479 de 2024. Órgano de cumplimiento.....	9
5.3. Artículo 327 del Decreto Distrital 479 de 2024. Plan de Cumplimiento Normativo.....	11
5.4. Artículo 328 del Decreto Distrital 479 de 2024. Aspectos previos a para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo.....	16
5.5. Seguimiento a la ejecución de acciones del Plan de Cumplimiento Normativo.....	19
6. CONCLUSIONES.....	25
7. RECOMENDACIÓN GENERAL	27

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Lista de actividades programadas Plan de Cumplimiento Normativo.....	12
--	----

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO – VIGENCIA 2025

El Decreto Distrital 479 del 27 de diciembre de 2024 en su título 5 – Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción y artículo 315, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario \ penal en el Distrito Capital.

Además, el en el artículo 315 del citado Decreto Distrital, señala: *“Las disposiciones establecidas en el presente decreto son aplicables a todas las entidades y organismos distritales, las cuales deberán integrarlas como una herramienta complementaria a las políticas, instrumentos y estrategias de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción”*.

“En el sector descentralizado las disposiciones del presente decreto se incorporarán de acuerdo con sus dinámicas propias y su nivel de autonomía”.

A su vez, en el artículo 322 del mismo Decreto, dice: *“El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA está compuesto por:*

- 1. Política de cumplimiento normativo.*
- 2. Órgano de cumplimiento.*
- 3. Plan de Cumplimiento Normativo.*
- 4. Líneas de defensa.*
- 5. Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing).*
- 6. Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público”*.

Al mismo tiempo, el artículo 327, establece que para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, el órgano de cumplimiento elaborará un Plan de Cumplimiento Normativo, como instrumento para la definición, articulación y seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la entidad u organismo distrital.

También, indica que el plan contendrá las actividades a seguir para su cumplimiento e incorporará buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores.

En tanto, que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, debe dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el Decreto Distrital 479 del 27 de diciembre de 2024, recordando lo señalado en el párrafo segundo del artículo 316 que dice: *“En el sector descentralizado las disposiciones del presente decreto se incorporarán de acuerdo con sus dinámicas propias y su nivel de autonomía.*

En este orden de ideas, la entidad en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, en el cual se incluyó el seguimiento al avance cumplimiento del Plan de Cumplimiento Normativo 2025, por tanto, la Oficina de Control Interno presenta el resultado en labor.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al estado de avance y/o cumplimiento de las acciones y/o actividades programadas en la vigencia 2025 en el Plan de Cumplimiento Normativo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante la verificación de evidencias documentales para detectar oportunidades de mejora.

2. ALCANCE

Plan de Cumplimiento Normativo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2025 con fecha de corte a agosto 31 de 2025.

3. FUENTE DE CRITERIO NORMATIVO

Decreto 479 de diciembre 27 de 2024

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica” en lo concerniente al Plan de cumplimiento Normativo.

4. METODOLOGÍA

Verificar el cumplimiento de los aspectos previos para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo.

Revisar cada una de las acciones o actividades programadas en el Plan de Cumplimiento Normativo – vigencia 2025, respecto a la fecha de ejecución programada.

Verificación de las evidencias documentales que comprueban la veracidad de las acciones realizadas.

Elaborar el informe con sus respectivas recomendaciones que contribuyan a la mejora.

5. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2025, solicitó a la Oficina Jurídica informar: 1) Donde se encuentra disponible la última versión del Plan de Mejoramiento Normativo, 2) Fecha de publicación del Plan de Mejoramiento Normativo en la web de la entidad y 3) Procedimiento de monitoreo y seguimiento de ejecución de las actividades del Plan de Mejoramiento Normativo.

Adicionalmente, se solicitó enviar las siguientes evidencias documentales: 1) Acto administrativo de aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo, 2) Acto administrativo de adopción de la Política de Cumplimiento Normativo, si la hay, 3) Diagnóstico de identificación de los riesgos de incumplimiento normativo y su priorización y 4) Evidencia documental del cumplimiento de las acciones de seguimiento, evaluación y mejora que integran el Plan de Mejoramiento Normativo.

La Oficina Jurídica, emitió respuesta mediante radicado Orfeo 20251100048443 del 24 de septiembre de 2025, constituyéndose en insumo, junto con las evidencias documentales anexadas para que la Oficina de Control Interno evalúe los lineamientos del Decreto Distrital 479 del 27 de diciembre de 2024 en su título 5 – Artículo 323. Política de cumplimiento Normativo, Artículo 325. Órgano de cumplimiento, Artículo 327. Plan de Cumplimiento Normativo y Artículo 328 sobre los aspectos previos para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo; así como verificar el cumplimiento de las actividades de prevención y mitigación de riesgos correspondiente a conductas tipificadas como delitos o faltas disciplinarias asociadas a la corrupción; programadas en el marco del citado Plan de Cumplimiento Normativo de la vigencia 2025.

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a lineamientos normativos:

5.1. Artículo 323 del Decreto Distrital 479 de 2024. Política de cumplimiento Normativo.

“La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. (subrayado es de la Oficina de Control Interno).

Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.

Parágrafo. Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno”. (Subrayado es de la Oficina de Control Interno).

Evidencias:

Política de cumplimiento Normativo.

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno encontró con fecha la publicación 02/07/2024 en la web institucional - link de Transparencia y Acceso a la Información Pública – numeral 9 – subnumeral 9.5, denominado: Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, la Política de Cumplimiento Normativo – versión 1 del 29/12/2023 con fundamento jurídico en el Decreto Distrital 610 de 2022 – derogado por el Decreto Distrital 479 de 2024 y suscrita por el Director General del Instituto en su momento.

Además, se encontró la Declaración de Conocimiento y Aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo, ha sido suscrita por cada uno de los integrantes de la alta dirección de la entidad de manera permanente, cuando se han vinculado nuevos integrantes de la alta dirección.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno, evidencio el cumplimiento de lo señalado en el artículo 323 del Decreto Distrital 479 de 2024 y su párrafo único.

5.2. Artículo 325 del Decreto Distrital 479 de 2024. Órgano de cumplimiento.

“El órgano de cumplimiento es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital. (Subrayado es de la Oficina de Control Interno).

Será responsabilidad del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo conformar el Órgano de Cumplimiento según las características y necesidades institucionales. No obstante, deberán hacer parte del equipo, como mínimo, los encargados funcionales o líderes de los procesos de planeación institucional, o de talento humano, o de gestión jurídica, o de contratación, y delegados o delegadas de los gestores de integridad. (Subrayado es de la Oficina de Control Interno).

También hará parte del órgano de cumplimiento el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto”.

Evidencias:

Resolución 141 de abril 15 de 2024 – IDPAC

Acta No. 9 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de sesión realizada el 29 de septiembre de 2023

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno encontró en el acta No. 9 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de sesión realizada el 29 de septiembre de 2023, la aprobación de la conformación del Órgano de Cumplimiento según las características y necesidades institucionales.

Igualmente, se observó la Resolución 141 de abril 15 de 2024 “*Por medio de la cual se conforma el Órgano de Cumplimiento en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción –MGJA del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones*”, emitida por el Director General de la entidad, donde se definieron los integrantes, funciones, secretaría técnica, convocatorias e implementación del Órgano de Cumplimiento de la entidad.

Los documentos anteriormente referenciados, evidencian el cumplimiento de los lineamientos señalados en los párrafos segundo y tercero del artículo 325 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Recomendación 1

Renovar el acto administrativo de la conformación del Órgano de Cumplimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, considerando que la Resolución 141 de abril 15 de 2024 que fue expedida en su oportunidad para incluir nuevos lineamientos normativos que la afecten.

5.3. Artículo 327 del Decreto Distrital 479 de 2024. Plan de Cumplimiento Normativo.

“Para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, el órgano de cumplimiento elaborará un Plan de Cumplimiento Normativo, como instrumento para la definición, articulación y seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la entidad u organismo distrital. (Subrayado es de la Oficina de Control Interno).

El plan contendrá las actividades a seguir para su cumplimiento, e incorporará buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores”.

Evidencias

Acta 27 de noviembre. Segunda Reunión Órgano de Cumplimiento.

Requerimientos a la OAP

Atender las solicitudes de modificación del Plan de Cumplimiento (1)

Primera reunión Órgano de Cumplimiento 08-05-2025

Plan de cumplimiento Normativo – vigencia 2025 aprobado el 30/05/2025

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, observó la publicación el 4 de junio de 2025, en el numeral 9.5 del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, la última versión del Plan de Cumplimiento Normativo – IDPAC 2025, que corresponde a la modificación realizada por parte del Órgano de Cumplimiento en sesión celebrada el 8 de mayo de 2025 y posteriormente aprobado por la Alta Dirección en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 30 de mayo de 2025, de la cual no se obtuvo evidencia documental.

A continuación, se listan las actividades programadas para ejecución en el marco del Plan de Cumplimiento Normativo de la vigencia 2025, antes enunciado:

Tabla 1: Lista de actividades programadas Plan de Cumplimiento Normativo

Actividades - Tarea	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Dependencia
Actualizar el normograma institucional incorporando las normas internacionales o nacionales referente con la lucha contra la corrupción.	01/03//2025	30/09/2025	Matriz de normograma institucional publicado en link de transparencia y acceso a la información pública	Oficina Jurídica
Presentar reporte de los procesos disciplinarios iniciados en el Instituto por actos de corrupción a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Alta Dirección)	1/06/2025	31/12/2025	Reporte de procesos disciplinarios Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Oficina Disciplinario Interno

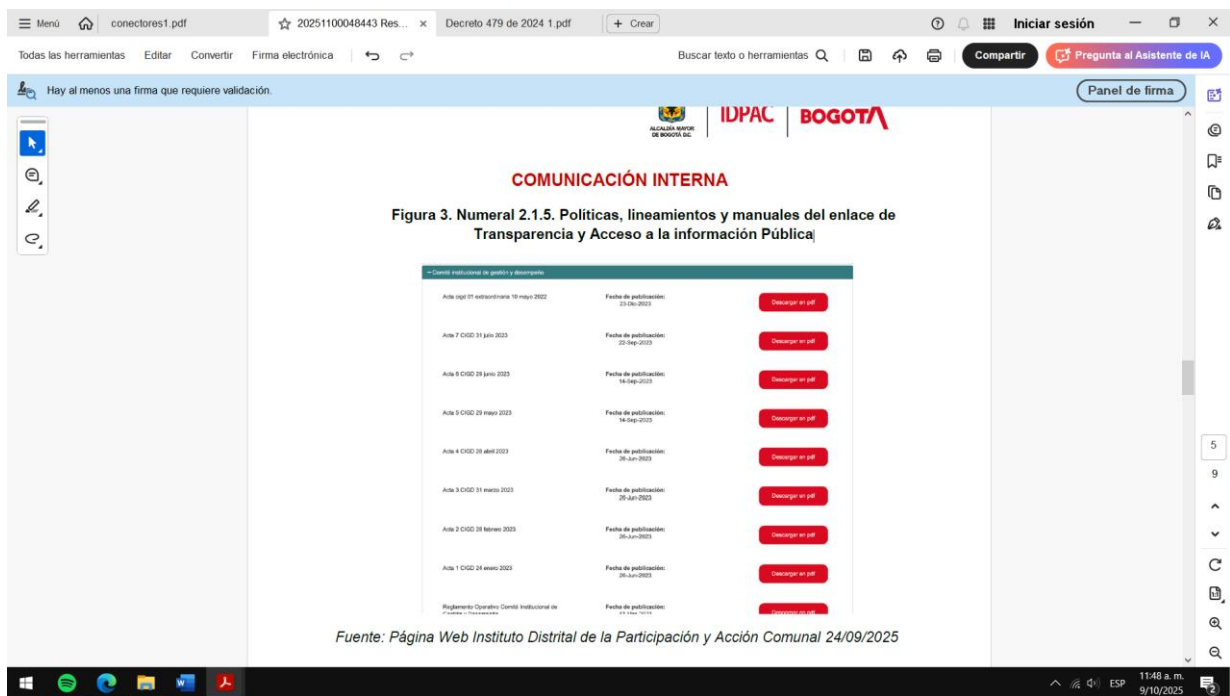
Actividades - Tarea	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Dependencia
Identificar riesgos de cumplimiento normativo asociado a los procesos de gestión Jurídica, gestión Contractual y Gestión del talento Humano	1/01/2025	31/01/2025	Mapa de Riesgo Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Verificar el registro del monitoreo a los riesgos institucionales relacionados con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción	1/05/2025	31/12/2025	Informe de seguimiento a la Gestión del Riesgo Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Realizar una actividad en el Plan de Integridad que fortalezca el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción	1/03/2025	31/05/2025	Informe de actividades del Plan de Integridad donde se plasme el impacto logrado	Secretaría General - Gestión del Talento Humano
Realizar el seguimiento al Plan de Cumplimiento en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción	1/05/2025	31/12/2025	Informe de seguimiento Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Oficina Jurídica (órgano de cumplimiento)

Fuente: Plan de Cumplimiento Normativo IDPAC– vigencia 2025

Respecto al no envío de evidencias documentales contenidas en las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre la aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo, el Secretario técnico del Órgano de Cumplimiento de la entidad, dejó justificada la situación en el Comunicado Interno dirigido a la Oficina de Control Interno con radicado Orfeo 20251100048443 del 24 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

“...esta oficina informa que, la Secretaría Técnica del Comité de Gestión y Desempeño (MIPG), la ejerce la Oficina Asesora Planeación; en ese orden de ideas, al consultar el numeral 2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales del enlace de Transparencia y Acceso a la información Pública, se evidencia que no se han publicado las actas correspondientes a estas sesiones:

De manera complementaria, ilustro la situación con la siguiente captura de pantalla del Numeral 2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales del enlace de Transparencia y Acceso a la información Pública.



Y continúa explicando:

Circunstancia que evidencia que la Oficina Asesora de Planeación, a la fecha de elaboración del presente oficio, presenta un retraso de aproximadamente dos (2) años en el registro de actas, lo cual permite inferir que las actas correspondientes a dichas sesiones no han sido elaboradas.

En consecuencia, desde la Oficina Jurídica se exhorta al proceso de Evaluación Independiente, a efectos de que requiera a la Oficina Asesora de Planeación el cumplimiento estricto de sus deberes y obligaciones.

En conclusión, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad a través del Órgano de Cumplimiento acata lo señalado en el artículo 327 del Decreto Distrital 479 de 2024; no obstante que el Plan de Cumplimiento Normativo presenta debilidades; pues la norma propende por actividades que incorporen buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores”.

Recomendación 2

Replantear para la vigencia 2026 las actividades que se incorporaran en el Plan de Cumplimiento Normativo, enfocándolas a buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores, tal como lo señala el Decreto Distrital 479 de 2024.

Recomendación 3

Disponer por parte de la Oficina Asesora de Planeación las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, donde conste lo sucedido, tratado, acordado y decidido en las reuniones respecto a asuntos tratados en relación con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, que dan certeza, entre otros, de la aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo.

5.4. Artículo 328 del Decreto Distrital 479 de 2024. Aspectos previos a para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo.

En este artículo de la norma, se señalan pasos metodológicos para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad; indicando: *“Para la construcción del plan la entidad u organismo distrital deberá partir de la identificación de sus necesidades específicas cumpliendo como mínimo con los siguientes aspectos”*:

Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos.

Es un inventario priorizando las obligaciones, acciones, gestiones, informes, responsabilidades o compromisos que haya asumido la entidad por mandato legal, decisión institucional, requerimientos y que estén relacionados con la lucha contra la corrupción.

Análisis y determinación de brechas.

Se establece cuántas normas o disposiciones han sido atendidas de manera conforme, y las que no se han cumplido con observaciones. Esta información será el insumo básico para la determinación de brechas, mediante la cual, cada entidad cuantifica y cualifica su realidad frente al inventario, al tiempo que define las razones normativas, operativas o institucionales del incumplimiento identificado.

Mapa de riesgos de incumplimiento normativo.

La entidad incorporará en el mapa de riesgos institucional los de incumplimiento normativo que incorpore las actividades necesarias para identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos por inobservancia de la Política y del Plan de Cumplimiento Normativo. Para tal efecto, la entidad puede utilizar el instrumento metodológico que estime apropiado.

Controles

Se incorporan los controles necesarios para reducir o mitigar los riesgos asociados al incumplimiento normativo, para ello utilizará la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o aquella que la incorpore”.

Evidencias aportadas

Acta 27 de noviembre. Segunda Reunión Órgano de Cumplimiento.

Conformación del Equipo Interdisciplinario.

Mesa de Trabajo con la SJD

Requerimientos a la OAP

Atender las solicitudes de modificación del Plan de Cumplimiento (1)

Primera reunión Órgano de Cumplimiento 08-05-2025

Revisión de solicitudes Plan de Cumplimiento

Seguimiento MGJA IDPAC

Seguimiento SJD

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Una vez aplicado el procedimiento analítico que se utiliza para identificar la suficiencia en la información recibida y sus anexos, no se encontró documento alguno del diagnóstico del contexto normativo y de requerimientos, análisis y determinación de brechas, mapa de riesgos de incumplimiento normativo y Controles.

Por tanto, se determinó investigar más profundamente sobre la situación encontrada, consultando a la profesional de la Oficina Jurídica que apoya las funciones del Órgano de Cumplimiento; obteniendo a través de sus respuestas orales la confirmación de la carencia de las evidencias documentales a causa:

Hubo una interpretación errónea de la norma, fomentada desde la Secretaría Jurídica Distrital, toda vez que los cinco (5) aspectos antes mencionados, no fueron excluidos en la construcción del Plan de Cumplimiento Normativo 2025, sino que fueron incluidos como actividades de este.

Igualmente, aclara que en la elaboración de dicho Plan no se desconocieron los aspectos previstos en el artículo 328 del Decreto 479 de 2024, sino que estos no fueron analizados de manera previa, sino incorporados directamente en el Plan.

En conclusión, se observó que la entidad realizó la gestión que dio como resultado la formulación del Plan de Cumplimiento Normativo de la vigencia 2025; no obstante, la evidencia documental no es suficiente para demostrar que se partió de la identificación de las necesidades específicas previó cumpliendo de los cuatro (4) aspectos mínimos señalados en el Artículo 328 del Decreto Distrital 479 de diciembre 27 de 2024.

Recomendación 4

Aplicar la metodología previa para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo, dejando los soportes documentales de los cuatro (4) aspectos mínimos previos, según lo estipulado en el Artículo 328 del Decreto Distrital 479 de diciembre 27 de 2024, de tal forma que este instrumento de gerencia pública, logré materializar la política de cumplimiento normativo de la entidad, permitiendo la ejecución de actividades de prevención y mitigación de riesgos correspondiente a conductas tipificadas como delitos o faltas disciplinarias asociadas a la corrupción, es decir, conductas en materia penal y disciplinaria, en atención a los objetivos que contempla el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

5.5. Seguimiento a la ejecución de acciones del Plan de Cumplimiento Normativo.

El Plan de Cumplimiento Normativo, dice Decreto Distrital 479 de diciembre 27 de 2024, contendrá las actividades a seguir para su cumplimiento, e incorporará buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores.ⁱ

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Actividad 1. Actualizar el normograma institucional incorporando las normas internacionales o nacionales referente con la lucha contra la corrupción.

Fecha inicio:	01/03//2025
Fecha final:	30/09/2025
Evidencia esperada:	Matriz de normograma institucional publicado en link de transparencia y acceso a la información pública
Dependencia:	Oficina Jurídica
Evidencias aportadas:	Matriz de normograma institucional publicado en link de transparencia y acceso a la información pública con corte a septiembre 30 de 2025.

Resultado:

La Oficina de Control Interno, una vez verificado y analizado el documento aportado por la Oficina Jurídica, evidencio que esta actualizó y público en la web Institucional – Link: Transparencia y Acceso a la Información con corte a septiembre 30 de 2025 el normograma institucional incorporando las normas internacionales o nacionales referente con la lucha contra la corrupción; por tanto, cumplió oportunamente con la actividad programada en el cronograma del Plan de Cumplimiento Normativo y la evidencia es suficiente.

Actividad 2. Presentar reporte de los procesos disciplinarios iniciados en el Instituto por actos de corrupción a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Alta Dirección)

Fecha inicio: 01/06//2025
Fecha final: 31/12/2025
Evidencia esperada: Reporte de procesos disciplinarios.
Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Dependencia: Oficina Disciplinario Interno
Evidencias aportadas: CE – Acciones adelantadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno.
Reporte SIG PARTICIPO del 10/oct/2025.
Reporte de los procesos disciplinarios iniciados en el Instituto relacionados con actos de corrupción.

Resultado:

La Oficina de Control Interno, una vez verificadas y analizados los documentos aportados por la Oficina de Control Disciplinario Interno, evidencio que esta reportó en el aplicativo SIG-PARTICIPO el estado de la actividad bajo su responsabilidad y genero el reporte de los procesos disciplinarios iniciados en el Instituto relacionados con actos de corrupción correspondiente al primer semestre 2025; por tanto, cumplió oportunamente con la actividad programada en el cronograma del Plan de Cumplimiento Normativo y la evidencia es suficiente.

Actividad 3. Identificar riesgos de cumplimiento normativo asociado a los procesos de gestión Jurídica, gestión Contractual y Gestión del talento Humano.

Fecha inicio: 01/01//2025
Fecha final: 31/01/2025
Evidencia: Mapa de Riesgo Institucional
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación
Evidencias aportadas: No se aportó evidencia.

Resultado:

La Oficina de Control Interno, no obtuvo evidencia documental que demuestre la identificación de riesgos de cumplimiento normativo asociado a los procesos de gestión Jurídica, gestión Contractual y Gestión del talento Humano; por tanto, se evidencia el incumplimiento oportuno de esta actividad programada en el cronograma del Plan de Cumplimiento Normativo.

Actividad 4. Verificar el registro del monitoreo a los riesgos institucionales relacionados con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Fecha inicio: 01/05//2025
Fecha final: 31/12/2025
Evidencia: Informe de seguimiento a la Gestión del Riesgo Institucional.
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación.
Evidencias aportadas: No se aportó evidencia.

Resultado:

La Oficina de Control Interno, no obtuvo evidencia documental que demuestre el registro del monitoreo a los riesgos institucionales relacionados con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción; por tanto, se evidencia el incumplimiento oportuno de esta actividad programada en el cronograma del Plan de Cumplimiento Normativo.

Actividad 5. Realizar una actividad en el Plan de Integridad que fortalezca el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción.

Fecha inicio: 01/03//2025
Fecha final: 31/05/2025
Evidencia: Informe de actividades del Plan de Integridad donde se plasme el impacto logrado.
Dependencia: Secretaría General - Gestión del Talento Humano.
Evidencias aportadas: CE - ¡¡¡¡Conoce y aprópiate del Código de Integridad del IDPAC!!!!.
CE - Inscripción Evento de socialización de buenas prácticas en integridad - gestores.
Captura de pantalla - Inscripción Evento de socialización de buenas prácticas en integridad.
CE – Invitación Taller de Integridad 30 de mayo 2025.
CE - Test de Percepción de Integridad - 2025 IDPAC.
Pdf: Vf Resolución 252 DE 2025 - Modificación de Gestores de Integridad.

Resultado:

La Oficina de Control Interno, una vez verificados y analizados los documentos aportados en calidad de evidencia documental por la Secretaría General – Talento Humano, observó:

La Secretaría General – Talento Humano, promovió entre los servidores públicos de la entidad ¡¡¡¡Conoce y aprópiate del Código de Integridad del IDPAC!!!!, que consistió en incitar a conocer en la web el documento y apropiarse de los valores contenidos en este.

La Secretaría General – Talento Humano, insto a los servidores públicos a inscribirse al evento de socialización de buenas prácticas en integridad realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

La Secretaría General – Talento Humano exhorto a los servidores públicos a inscribirse a un Taller de Integridad organizado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

La Secretaría General - Talento Humano elaboró un informe de junio 2025, titulado: “*Informe Test de Integridad IDPAC*”, cuyo objetivo fue recolectar información sobre la apropiación e impacto de los valores del código de integridad.

En conclusión, primero, se evidencia que la Secretaría General - Talento Humano, incumple con la actividad: *Realizar una actividad en el Plan de Integridad que fortalezca el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción*; programada en el Plan de Cumplimiento Normativo.

Segundo, se evidencia que no se realizó por parte de la entidad una actividad precisa que apuntará a fortalecer el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción.

Tercero, se evidencia que tan solo se promovió que los servidores públicos participaran a su propia voluntad en conocer el Código de Integridad y/o participaran en actividades organizadas por otras instituciones con un objetivo que no respondía a lo programado por la entidad en materia de cumplimiento normativo.

Así mismo, se evidencia que el informe presentado como evidencia documental, no deja ver el impacto obtenido por la ejecución de actividades del Plan de Integridad para fortalecer el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción.

Recomendación 5

Realizar explícitamente actividades en el marco del Plan de Cumplimiento Normativo enfocadas en fortalecer el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción y medir el impacto alcanzado, lo cual servirá de línea base para la formulación del plan de la siguiente vigencia.

Actividad 6. Realizar el seguimiento al Plan de Cumplimiento en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Fecha inicio:	01/05//2025
Fecha final:	31/12/2025
Evidencia esperada:	Informe de seguimiento. Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Dependencia:	Oficina Jurídica (órgano de cumplimiento).
Evidencia aportada:	Informe seguimiento plan de cumplimiento.

Resultado:

La Oficina de Control Interno, una vez verificado y analizado el documento aportado por la Oficina Jurídica – Órgano de Cumplimiento, evidencio que esta según el Informe de Seguimiento al Plan de Cumplimiento en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, realizó seguimiento con corte a 31 de mayo de 2025 de las actividades programadas; por tanto, cumplió oportunamente con la actividad programada en el cronograma del Plan de Cumplimiento Normativo y la evidencia es suficiente.

6. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las evidencias documentales para verificar el estado de avance y/o cumplimiento de las acciones y/o actividades programadas en la vigencia 2025 en el Plan de Cumplimiento Normativo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, la Oficina de Control Interno, concluye:

El Instituto cumplió lo señalado en el artículo 323 del Decreto Distrital 479 de 2024 y su parágrafo único sobre la Política de cumplimiento Normativo.

El Instituto cumplió lo señalado en el artículo 325 del Decreto Distrital 479 de 2024 sobre Órgano de cumplimiento Normativo.

El Instituto cumple parcialmente el artículo 327 del Decreto Distrital 479 de 2024. Plan de Cumplimiento Normativo. Aspecto que presenta oportunidades de mejora.

El Instituto cumple parcialmente el artículo 328 del Decreto Distrital 479 de 2024. Aspectos previos a para la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo. Aspecto que presenta oportunidades de mejora.

Resultados con respecto a la ejecución de acciones programadas en el Plan de Cumplimiento Normativo:

Actividad 1. Actualizar el normograma institucional incorporando las normas internacionales o nacionales referente con la lucha contra la corrupción. Actividad que presenta oportunidades de mejora

Resultado: Cumplida a la fecha

Actividad 2. Presentar reporte de los procesos disciplinarios iniciados en el Instituto por actos de corrupción a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Alta Dirección)

Resultado: Cumplida a la fecha

Actividad 3. Identificar riesgos de cumplimiento normativo asociado a los procesos de gestión Jurídica, gestión Contractual y Gestión del talento Humano.

Resultado: No cumplida a la fecha

Actividad 4. Verificar el registro del monitoreo a los riesgos institucionales relacionados con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Resultado: No cumplida a la fecha

Actividad 5. Realizar una actividad en el Plan de Integridad que fortalezca el cumplimiento normativo en el marco de la lucha anticorrupción.

Resultado: No cumplida a la fecha

Actividad 6. Realizar el seguimiento al Plan de Cumplimiento en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Resultado: Cumplida a la fecha

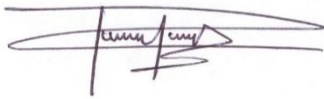
7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Aplicar las medidas necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los artículos del Decreto 479 de diciembre 27 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”* especialmente en lo concerniente al Plan de cumplimiento Normativo.

Tener en cuenta las recomendaciones enunciadas en cada uno de los numerales documentados en el cuerpo de este informe.

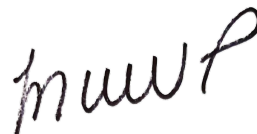
Aprobado: octubre 10 de 2025

Elaboró y verificó



ENRIQUE ROMERO GARCIA
Profesional Universitario 219-03

Reviso y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO
Jefe Oficina de Control Interno (e)

ⁱ Artículo 327 del Decreto Distrital 479 del 27 de diciembre de 2024